MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 335 /2.016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 23/2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA "WILCAR S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PARA LAS REGIONES DE ALTO PARANA Y CANINDEYU" - I.D. 272.831----------

Asunción, 13 de Abril de 2.016.

VISTO:

La Adenda al Contrato N° 23/2015, suscrito entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** y la **Empresa WILCAR S.A.**, adjudicada en el marco de la LCO Nº 07/2014, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PARA LAS REGIONES SANITARIAS DE ALTO PARANA Y CANINDEYU"** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota, el representante de la XIV Región Sanitaria CANINDEYU, Lic. Enrique Galeano, solicita la adenda al Contrato N° 23/2015 de la LCO Nº 07/2014, suscrito con la **Empresa WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS.**----------

Que, las modificaciones al mencionado contrato obedece a los errores involuntarios visualizados en el Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, dichos errores consisten en lo siguiente: ----------

Lote Nro.	Descripción	Donde dice	Debe decir
Lote 35	Error en el Año del vehículo y Código Patrimonial	Camioneta, Kia Pregio Año 1999 Cód. Pat. 01-03-24-0412	Ambulancia, Kia Pregio Año 2004 Cód. Pat. 011-03-24-0635
Lote 36	Error en la numeración de la Chapa	EAF-501	EAF-510

1. Se solicita la Adenda al Contrato Sub UOC N° 23/2015, suscrito con la Empresa **WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS,** en el marco del llamado supra mencionado; en base a las siguientes consideraciones: Modificar el Contrato mencionado en los Lotes N° 35 y 36, conforme a lo mencionado más arriba.
2. Se puede constatar que el Contrato Sub UOC N° 213/2015 se encuentra ***vigente hasta el 30 de abril de 2016,*** por lo que deviene procedente la modificación mencionada por ajustarse a lo estipulado en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas.

Esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad de la modificación, en virtud al Art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: ***"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las***

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 23/2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA "WILCAR S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PARA LAS REGIONES DE ALTO PARANA Y CANINDEYU" - I.D. 272.831----------

contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". ----------

Que, dichas modificaciones se realizan conforme a los Artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución SG Nro. 29 de fecha 21 de Agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

Que, la Asesoría Jurídica de la Sub Unidad Operativa Nº 1, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) S1 – Nº 09 de fecha 13 de Abril de 2016**.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la **ADENDA** al **Contrato Nº 23/2015,** suscrito con la Empresa **"WILCAR S.A."**, en el marco de la LCO **Nº 07/2014, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PARA REGIONES SANITARIAS DE ALTO PARANA Y CANINDEYU", ID 272.831,** conforme a lo expuesto en el exordio de la presente.----------

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.----------

Articulo 3° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la Adenda respectiva.----------

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES